

PROMULGA ACUERDO N° 120 DE FECHA 17 DE JULIO DE 2018 QUE ADJUDICA LICITACION PÚBLICA “CONSTRUCCION COJUNTO HABITACIONAL JUSTICIA SOCIAL 1, COMUNA DE RECOLETA” ID: 2373-17-LR18.

DECRETO EXENTO N° 1873

RECOLETA, 24 JUL. 2018

VISTOS:

- 1.- Decreto Exento N° 1271 de fecha 24 de mayo de 2018, que aprueba bases de licitación pública para contratar la ejecución de las obras correspondientes al proyecto de inversión “CONSTRUCCION COJUNTO HABITACIONAL JUSTICIA SOCIAL 1, COMUNA DE RECOLETA”
- 2.- La publicación de los antecedentes de la licitación en el Sistema de Compras Públicas, sitio web www.mercadopublico.cl a través de la **ID: N° 2373-17-LR18**.
- 3.- Que de acuerdo a lo informado en memorándum N° 92 de fecha 25 de junio de 2018 del Secretario Municipal, ingresan Garantías por Seriedad de la Oferta de los oferentes: a) Constructora Fann, b) Constructora Inmobiliaria e Inversiones Oval Ltda. c) Diseño y Construcción Gastor S.A. y d) Rodolfo Espina Santander.
- 4.- Que en el proceso de apertura electrónica de la propuesta celebrado el 25 de junio de 2018, se recibe las ofertas de los proponentes: a) Constructora Oval Ltda, Rut 76.048.251-K; b) Constructora Fann SpA, Rut 76.505.801-5; c) Diseño y Construcción Castor, Rut 77.251.150-7 y d) Rodolfo Espina Santander, Rut 8.251.380-9, quienes ingresan correctamente la Garantía de Seriedad de la Oferta, según lo señalado en el visto anterior.
- 5.- Que en el proceso de la Apertura Administrativa, Técnica y Económica en el portal www.mercadopublico.cl resulta admisible las Ofertas de los proponentes: a) Constructora Oval Ltda, Rut 76.048.251-K; b) Constructora Fann SpA, Rut 76.505.801-5; c) Diseño y Construcción Castor, Rut 77.251.150-7 y d) Rodolfo Espina Santander, Rut 8.251.380-9.
- 6.- El informe de proposición de adjudicación suscrito por la Comisión Técnica Evaluadora de la propuesta, conformada por: a) Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales; b) Luis Moreira Uribe, Administrador Municipal(S); c) Solange Seguel Martínez, Directora(S) de SECPLA, y Jimena Jiménez González Directora de Asesoría Jurídica.
- 7.- Acuerdo de Concejo Municipal N° 120 de fecha 12 de julio de 2018, que aprueba adjudicar licitación pública “**CONSTRUCCIÓN COJUNTO HABITACIONAL JUSTICIA SOCIAL 1, COMUNA DE RECOLETA**”.
- 8.- La Resolución Exenta N° 014095 de fecha 06 de diciembre de 2017, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el cual indica que el proyecto cuenta con financiamiento del **FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA**, administrado por el SERVIU Metropolitano, por un monto para la construcción de UF 37.682,70.
- 9.- El Decreto Exento N° 1871 del 24 de julio de 2018, que promulga el Acuerdo N° 121 del 17 de julio de 2018, que aprueba un aporte Municipal para la construcción del proyecto “**CONSTRUCCIÓN COJUNTO HABITACIONAL JUSTICIA SOCIAL 1, COMUNA DE RECOLETA**”, por la suma de \$ 316.717.267.-
- 10.- El Decreto Exento N° 1872 de fecha 24 de julio de 2018, que promulga acuerdo N°125 de fecha 24 de julio de 2018, del Honorable Concejo Municipal que aprueba la modificación N° 7, al presupuesto Municipal Vigente, que incorpora la disponibilidad para el aporte Municipal.



TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

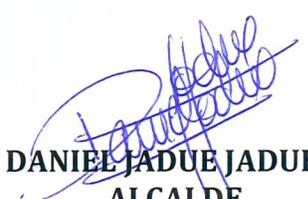
- 1.- **PROMULGASE** Acuerdo N° 120 de fecha 17 de julio de 2018 que aprueba adjudicar la licitación Pública “**CONSTRUCCIÓN CONJUNTO HABITACIONAL JUSTICIA SOCIAL 1, COMUNA DE RECOLETA**”, al **OFERENTE CONSTRUCTORA INMOBILIARIA E INVERSIONES OVAL LTDA.** RUT N° 76.048.251-K, domiciliado en Avenida Presidente Riesco N° 3316, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, por un monto total de \$**1.339.622.072.- (IVA incluido)**, por ser la oferta conveniente a los intereses municipales, y de conformidad a las bases que regularon la licitación; y la propia oferta del adjudicatario, documentos que para todos los efectos legales y administrativos forman parte integrante del presente acuerdo.
- 2.- **EL ADJUDICATARIO** deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante la entrega de **una Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato**, emitida en favor de la **Municipalidad de Recoleta equivalente al 10% del valor total del contrato**, la cual deberá ser extendida con una vigencia no inferior al plazo del contrato respectivo aumentado en 90 días y deberá ser entregada en la Dirección de Asesoría Jurídica, de manera previa a la suscripción del contrato de obras.
- 3.- **EL PLAZO** de Ejecución de las Obras será de 380 **días corridos**, contados desde el día siguiente de la fecha de suscripción del “Acta de Entrega de Terreno”.
- 4.- **LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES** será la Unidad Técnico Administrativa del contrato, debiendo nombrar a través de Decreto a quien o quienes ejercerán las labores de Inspectores Técnicos, en un Plazo no superior a los 10 días hábiles de fechado el presente Decreto.
- 5.- **LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA** deberá redactar el contrato, facultándosele para incorporar cláusulas que caucionen el resguardo del patrimonio municipal.
- 6.- **NOTIFÍQUESE** el presente decreto al adjudicatario a través de la plataforma electrónica del Sistema de Compras Públicas.
- 7.- **IMPÚTESE** UF 37.682,70 al Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda del SERVIU Metropolitano y la diferencia de \$316.717.267.- al ítem 215.33.03.001 cc: 01-05.01.01 del presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL




DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE


LMU/SSM/CSG/gbt.

1427356



PROMULGA ACUERDO N° 120 DE FECHA 17 DE JULIO DE 2018 QUE ADJUDICA LICITACION PÚBLICA “CONSTRUCCION COJUNTO HABITACIONAL JUSTICIA SOCIAL 1, COMUNA DE RECOLETA” ID: 2373-17-LR18.

DECRETO EXENTO N° 1873

RECOLETA, 24 JUL. 2018

VISTOS:

- 1.- Decreto Exento N° 1271 de fecha 24 de mayo de 2018, que aprueba bases de licitación pública para contratar la ejecución de las obras correspondientes al proyecto de inversión “CONSTRUCCION CONJUNTO HABITACIONAL JUSTICIA SOCIAL 1, COMUNA DE RECOLETA”
- 2.- La publicación de los antecedentes de la licitación en el Sistema de Compras Públicas, sitio web www.mercadopublico.cl a través de la **ID: N° 2373-17-LR18**.
- 3.- Que de acuerdo a lo informado en memorándum N° 92 de fecha 25 de junio de 2018 del Secretario Municipal, ingresan Garantías por Seriedad de la Oferta de los oferentes: a) Constructora Fann, b) Constructora Inmobiliaria e Inversiones Oval Ltda. c) Diseño y Construcción Gastor S.A. y d) Rodolfo Espina Santander.
- 4.- Que en el proceso de apertura electrónica de la propuesta celebrado el 25 de junio de 2018, se recibe las ofertas de los proponentes: a) Constructora Oval Ltda, Rut 76.048.251-K; b) Constructora Fann SpA, Rut 76.505.801-5; c) Diseño y Construcción Castor, Rut 77.251.150-7 y d) Rodolfo Espina Santander, Rut 8.251.380-9, quienes ingresan correctamente la Garantía de Seriedad de la Oferta, según lo señalado en el visto anterior.
- 5.- Que en el proceso de la Apertura Administrativa, Técnica y Económica en el portal www.mercadopublico.cl resulta admisible las Ofertas de los proponentes: a) Constructora Oval Ltda, Rut 76.048.251-K; b) Constructora Fann SpA, Rut 76.505.801-5; c) Diseño y Construcción Castor, Rut 77.251.150-7 y d) Rodolfo Espina Santander, Rut 8.251.380-9.
- 6.- El informe de proposición de adjudicación suscrito por la Comisión Técnica Evaluadora de la propuesta, conformada por: a) Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales; b) Luis Moreira Uribe, Administrador Municipal(S); c) Solange Seguel Martínez, Directora(S) de SECPLA, y Jimena Jiménez González Directora de Asesoría Jurídica.
- 7.- Acuerdo de Concejo Municipal N° 120 de fecha 12 de julio de 2018, que aprueba adjudicar licitación pública “**CONSTRUCCIÓN CONJUNTO HABITACIONAL JUSTICIA SOCIAL 1, COMUNA DE RECOLETA**”.
- 8.- La Resolución Exenta N° 014095 de fecha 06 de diciembre de 2017, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el cual indica que el proyecto cuenta con financiamiento del **FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA**, administrado por el SERVIU Metropolitano, por un monto para la construcción de UF 37.682,70.
- 9.- El Decreto Exento N° 1871 del 24 de julio de 2018, que promulga el Acuerdo N° 121 del 17 de julio de 2018, que aprueba un aporte Municipal para la construcción del proyecto “**CONSTRUCCIÓN CONJUNTO HABITACIONAL JUSTICIA SOCIAL 1, COMUNA DE RECOLETA**”, por la suma de \$ 316.717.267.-
- 10.- El Decreto Exento N° 1872 de fecha 24 de julio de 2018, que promulga acuerdo N°125 de fecha 24 de julio de 2018, del Honorable Concejo Municipal que aprueba la modificación N° 7, al presupuesto Municipal Vigente, que incorpora la disponibilidad para el aporte Municipal.



TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

- 1.- **PROMULGASE** Acuerdo N° 120 de fecha 17 de julio de 2018 que aprueba adjudicar la licitación Pública “**CONSTRUCCIÓN CONJUNTO HABITACIONAL JUSTICIA SOCIAL 1, COMUNA DE RECOLETA**”, al **OFERENTE CONSTRUCTORA INMOBILIARIA E INVERSIONES OVAL LTDA.** RUT N° 76.048.251-K, domiciliado en Avenida Presidente Riesco N° 3316, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, por un monto total de **\$1.339.622.072.- (IVA incluido)**, por ser la oferta conveniente a los intereses municipales, y de conformidad a las bases que regularon la licitación; y la propia oferta del adjudicatario, documentos que para todos los efectos legales y administrativos forman parte integrante del presente acuerdo.
- 2.- **EL ADJUDICATARIO** deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante la entrega de **una Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato**, emitida en favor de la **Municipalidad de Recoleta equivalente al 10% del valor total del contrato**, la cual deberá ser extendida con una vigencia no inferior al plazo del contrato respectivo aumentado en 90 días y deberá ser entregada en la Dirección de Asesoría Jurídica, de manera previa a la suscripción del contrato de obras.
- 3.- **EL PLAZO** de Ejecución de las Obras será de **380 días corridos**, contados desde el día siguiente de la fecha de suscripción del “Acta de Entrega de Terreno”.
- 4.- **LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES** será la Unidad Técnico Administrativa del contrato, debiendo nombrar a través de Decreto a quien o quienes ejercerán las labores de Inspectores Técnicos, en un Plazo no superior a los 10 días hábiles de fechado el presente Decreto.
- 5.- **LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA** deberá redactar el contrato, facultándosele para incorporar cláusulas que caucionen el resguardo del patrimonio municipal.
- 6.- **NOTIFÍQUESE** el presente decreto al adjudicatario a través de la plataforma electrónica del Sistema de Compras Públicas.
- 7.- **IMPÚTESE** UF 37.682,70 al Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda del SERVIU Metropolitano y la diferencia de \$316.717.267.- al ítem 215.33.03.001 cc: 01-05.01.01 del presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME AL ORIGINAL.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

FMG/SSM/CSG/gbt.

TRANSCRITO A: Secretaria Municipal; Dirección de Control; Dirección de Asesoría Jurídica; DOM; Administración Municipal (Ley del Lobby); Licitaciones; Secpla; Dideco.

1427356

